

## Acta núm. 38.

## SESIÓN DEL DIA 21 DE JULIO DE 1897.

(Presidencia del Sr. Dr. Manuel S. Soriano.)

A las 7 30 p. m. se abrió la sesión. Se leyó el acta de la anterior y sin discusión fué aprobada.

Se dió cuenta con una comunicación del Sr. Dr. Soriano manifestando, que no acepta la comisión que le confió esta Academia para representarla en el Concurso Científico, exponiendo como motivo justificado su enfermedad y delicada salud. Con otra del Sr. Dr. Licéaga dando las gracias por la comisión que esta Academia le ha conferido para representarla en el Congreso Médico Internacional que se verificará en Moscow.

El Socio correspondiente Dr. J. Mount Bleyer mandó su trabajo de turno, y estando escrito en inglés, el Sr. Presidente nombró al Dr. Tobías Núñez para que haga la traducción de dicha Memoria y la presente en las primeras sesiones del año social próximo.

El Sr. Dr. Luis Troconis Alcalá dió lectura al trabajo reglamentario del Dr. Vázquez Gómez intitulado: "Laringo-estenosis," el cual quedó comprendido en la fracción 2ª del artículo 18 del Reglamento. Puesto á discusión nadie usó de la palabra.

Se dió segunda lectura al dictamen de la Comisión de Ginecología sobre el trabajo y méritos del Dr. Gustavo Pagenstecher, cuyo dictamen termina con la siguiente proposición, única: "Se concede la plaza vacante de miembro de número en la Sección de Ginecología al Sr. Dr. Gustavo Pagenstecher."

Puesto á discusión en lo general, el suscrito dijo: que encuentra serias dificultades para aprobar el dictamen de la Comisión por no llenar el candidato los requisitos de reglamento. El Sr. Pagenstecher es persona honorable, como lo asegura la Comisión, y como á muchos de los señores académicos consta; pero, además de no pertenecer á alguna Facultad nacional de Medicina, no está actualmente radicado en esta ciudad.

La Academia ha ejecutoriado un hecho parecido al actual en el Sr. Dr. Ricardo Egea, á quien le negó la entrada hasta haberse recibido en nuestra Facultad.

El Sr. Dr. Gutiérrez dijo, que la norma de una Sociedad es el Reglamento. No creé fundados los razonamientos del Dr. Zárraga, porque ni el Reglamento ni la Convocatoria exigen título de Facultades nacionales. El Dr. Pagenstecher ha demostrado sus brillantes dotes y conocimientos médicos en los congresos

médicos de San Luis Potosí, Pan-Americano y últimamente en el de Guadalajara y cree que esto es suficiente para probar que es médico, y médico distinguido. Además, ya fué admitido como socio corresponsal; si no ingresa como titular no se debió haber admitido su solicitud, pero esta discusión está fuera de lugar. Repite que el Reglamento es la ley que rige los principales actos de esta Academia, y espera que en esta vez se sujetará estrictamente á sus preceptos; que lo dicho por el Dr. Zárraga respecto al Dr. Egea se sabe de oídas pero que no consta.

El Sr. Dr. Ruiz dijo: que él cree que éste es el momento oportuno de discutir el dictamen y siente diferir de la opinión del Sr. Dr. Gutiérrez, quien dice que esta discusión debía haberse verificado cuando esta Academia recibió la solicitud del Sr. Pagenstecher; que nosotros no somos responsables de los actos de la Mesa, y que en estos momentos en que nos ponen á debate la cuestión, es cuando nos corresponde discutirla. La honorabilidad del Sr. Dr. Pagenstecher es una, y en esto está de acuerdo con el Sr. Dr. Gutiérrez, pero lo que está á discusión es: si esta persona es ó no admitida. El Sr. Pagenstecher es laborioso, inteligente y dedicado, pero ¿es esto todo lo que requiere el Reglamento para aceptarlo como socio titular? evidentemente que no; puesto que el candidato de la Comisión no reside actualmente aquí, no debemos aceptarlo por ser requisito reglamentario.

El Sr. Soriano aseguró que el Sr. Pagenstecher vendrá próximamente á radicarse en esta Capital.

El Sr. Dr. Francisco de P. Chacón llamó la atención del Sr. Presidente porque la discusión se desvía, pues no cree esté á discusión la personalidad del expresado Doctor.

El suscrito manifestó que el Sr. Gutiérrez dice que el Reglamento no habla de que el candidato sea médico de nuestra Facultad, pero que el Reglamento es muy lato puesto que tampoco dice que sea médico. Dió lectura á los artículos reglamentarios. Sostiene también el Sr. Gutiérrez que de oídas sabemos lo referente al Dr. Egea. Para aclarar este punto dió lectura á la parte relativa en el acta de 1872.

El Sr. Dr. Sosa se adhiere á las opiniones de los Dres. Zárraga y Ruiz, cree que hay cosas que el Reglamento permite: éstas no se deben discutir; otras que prohíbe: éstas tampoco se deben discutir; y otras que ni previene ni prohíbe: que entonces si cabe la discusión, y que en tales casos la tradición debe ser la norma de conducta, y juzga que se deben tomar en seria consideración los hechos ya consumados en personas como el Sr. Dr. Egea, á quien la Academia le negó la entrada cuando sólo tenía título de la Facultad de París, y sólo le concedió

un sillón cuando se incorporó á la de México. Además, ya se ha dicho que es requisito que el Sr. Pagenstecher resida en la capital. Asegura que vendrá muy próximamente á establecerse aquí, y conocida su formalidad se debe dar todo crédito á su aseveración; pero el Reglamento habla del presente y no hace excepciones para el porvenir; que ni el interesado puede garantizar su ejecución pues suelen presentarse obstáculos que se opongan á la realización. Aceptar el ofrecimiento del Sr. Pagenstecher equivaldría á concederle una licencia antes de ser socio titular, lo que no debe hacer la Academia por su honorabilidad.

El Sr. Gutiérrez no cree que los Sres. Zárraga y Sosa estén en lo justo, y pasa á demostrarlo. Es notorio que el Sr. Andrade, que no se separó una línea del Reglamento, proporcionó por su apego á él en todos sus actos, una época de prosperidad á la Academia.

Nosotros debemos seguir tan noble ejemplo y exigir al Sr. Pagenstecher los requisitos que él prescribe, pero sólo éstos.

El Sr. Mendizábal dijo: que lo del título no debe exigirse puesto que el fundador de esta Corporación fué extranjero y médico de la Facultad de París. Cree que es una inconsecuencia de la Academia no admitirlo como titular después de tenerlo como correspondiente; que lo que cree se debe exigir es su título de Leipzig para saber si en realidad es médico.

El Sr. Sosa. La inconsecuencia no es más que aparente. Si el Sr. Pagenstecher viniera á México y dijera: ya no quiero ser corresponsal sino titular, entonces si lo admitiríamos.

El Sr. Gutiérrez dijo: que el Dr. Clement no era recibido en México y fué Presidente de esta Academia.

El suscrito demostró con los primeros tomos del periódico "Gaceta Médica" que el Dr. Herman no fué fundador de la Academia, sino de la Sección Médica en la Comisión Científica, siendo Presidente de ella también el Dr. Clement pues entonces no había Academia.

El Sr. Mendizábal dijo que aquello fué la cuna de lo que hoy es Academia de Medicina.

El Sr. Núñez dijo: que no es argumento que el Sr. Pagenstecher no resida en México, pues lo mismo pasa con las oposiciones de nuestra Escuela.

El suscrito dijo: que cuando un reglamento indica que las personas que forman una Corporación deban ser médicos ó de otra profesión, se comprende que deben ser del país en que está hecho el reglamento.

El Sr. Gutiérrez manifestó: que se interpreta el Reglamento según se quiere, pero no se hace lo que dice; siente que en este recinto se traten cuestiones eno-

josas; que es ya una cosa de que se murmura en público que cada vez que se presenta un candidato, en vez de decir todo lo bueno que tiene, se le denigre, y lo peor es que, en vez de razones, se hacen valer subterfugios que redundan en desprestigio de la Corporación.

El Sr. Ruiz expuso: que no hay ningún socio que haya hablado una frase en contra del Sr. Pagenstecher. Su honorabilidad está muy aparte; el Reglamento dice que ha de ser médico el aspirante: esto no nos consta; y que resida en México, y esto no sucede.

El suscrito dijo: que protesta contra las expresiones del Sr. Gutiérrez; no ha dicho nada en contra del Sr. Pagenstecher; la acusación es injusta. Sostiene que precisamente el conservar á la Academia su buen nombre es lo que guía y ha guiado sus actos.

Que es él el primero en sostener al Reglamento, y para conseguirlo hace omisión completa de las personalidades. Deja en su justa reputación al Sr. Pagenstecher, pero sigue sosteniendo que el no residir actualmente en esta capital lo priva de un requisito que terminantemente exige el Reglamento para ser admitido como socio titular, y cree que la ley debe ser igual para todos. Si á un mexicano no se le aceptó por no tener título del país, lo mismo debe suceder con un alemán.

El Sr. Troconis pide que el dictamen vuelva al seno de la Comisión para aclaración de los puntos que se han tocado en la discusión.

Declarado el asunto suficientemente discutido, se procedió á la votación en los términos que marca el Reglamento, resultando desechada la proposición con que termina el dictamen por mayoría de votos.

El Sr. Presidente nombró á los Sres. Dres. G. Mendizábal y López Hermosa para que en unión del Sr. Tesorero presenten en la sesión última de Julio el programa para la sesión solemne del 1º de Octubre próximo.

Se leyeron los turnos de lectura y se levantó la sesión. Concurrieron á parte de ella los Sres. Chacón F. de P. y Núñez. A toda, los Sres. Aragón, Chacón A., Gutiérrez, Lasso de la Vega, López H., Lugo, Mendizábal, Olvera, Río de la Loza, Ruiz, Sánchez, Soriano, Sosa, Troconis, Villada y el Secretario que suscribe.

F. ZÁRRAGA.